Expediente: **330/25**
Carátula: **CETROGAR SA C/ NIEVA JUAN MARCELO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - DOCUMENTOS**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **10/04/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
24255413623 - CETROGAR SA , -ACTOR
90000000000 - NIEVA, Juan Marcelo-DEMANDADO
30715723181519 - FISCALÍA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL 1ERA MONTEROS

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Documentos

ACTUACIONES N°: 330/25

H30800107569

AUTOS: CETROGAR SA c/ NIEVA JUAN MARCELO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE N°330/25..Documentos 1 CJM

Monteros, 08 de abril de 2026.

Proveyendo lo pertinente:

1) Atento a las constancias de autos: Reitérese Vista al Agente Fiscal a los fines de dar cumplimiento con lo ordenado en punto 3 Inc. B del proveído de fecha 03/03/2026. ***Monteros, 03 de marzo de 2026.1) ...2) 3) Previo a resolver: A- Procédase por Coordinación a la apertura de una cuenta judicial en este proceso a través de la Banca Internet Empresas - Banco Macro.B- Atento a la documentación adjuntada y teniendo en cuenta que es de público y notorio conocimiento que la actora tiene actividad comercial (Conf. el leading case CSJT: BANCO HIPOTECARIO C/ RUIZ PAZ MARIA ESTELA S/ COBRO EJECUTIVO), CÓRRASE VISTA AL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, EN ATENCIÓN A LAS DISPOSICIONES DEL ART. 120 Y 42 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL; 52 Y 65 DE LEY DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y ART. 92 L.O.P.J. (PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE ACTUACIÓN). Cabe poner de manifiesto que la intervención del Ministerio Público en la presente litis, no es a los fines de que represente al particular damnificado en la relación de consumo, sino en defensa del orden público y de la ley, resguardando la regularidad del proceso en el que posiblemente se encuentre en juego el orden público consumeril y garantizando la fiel observancia de los derechos expresamente consagrados en la propia Constitución Nacional.***

2) A la Sentencia solicitada: Oportunamente.

3) Hágase saber al Ministerio Fiscal que es de **CARÁCTER URGENTE** que emita su intervención atento a que los presentes autos se encuentran pendiente de dictar sentencia. NC

Actuación firmada en fecha 09/04/2026

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.